



ACORDADA N° 29.727

Mendoza, 14 de octubre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 29.724 se declaró **la INHABILIDAD del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael.**

Que atento a lo informado por el Ing. David Santo ha arrojado resultado positivo en COVID-19 el agente que presentaba síntomas.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en el Tribunal y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario extender la suspensión de actividades administrativas y judiciales y la declaración de **INHABILIDAD** para las dependencias, **hasta el día 23 de octubre (inclusive) del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Prorrogar la suspensión de actividades administrativas y judiciales y la declaración de **INHABILIDAD** para las dependencias del **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael, hasta el día 23 de octubre (inclusive) del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc